ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 39,55 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 39,55 euros
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 39,55 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Fuentearmegil, 19 de diciembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Manuel Gómez Encabo. 3320

BOPSO 149 30122011

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958